Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid) o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el contenido del presente acuerdo, con la relación provisional de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Causa de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
A	Abizanda Hurtado, Miguel Ángel	22.468.376
B	Alemán Artiles, Virgilio	1.358.915
H	Álvarez Fernández, José Gil	11.402.700
B	Álvarez Gutiérrez, Asunción Rocío	27.287.324
H	Argote Alarcón, Jorge	50.138.608
B	Carazo Chico, Ángel	1.913.104
H	Dios Amorós, Ester de	18.955.437
B	Domínguez González, Alfredo	24.134.690
H	Ferres Dordal, Miguel	77.105.416
H	Ibáñez Casarrubios, José Carlos	22.491.902
B-J	Jiménez Reyes, Antonio	30.433.988
E.2	López Escribano, José Luis	51.319.976
B	Mogilnicki Rodríguez, Jesús	40.829.346
H	Montealegre Galera, José Vicente	5.195.172
H	Pellicer Lloret, Remedios	22.524.683
H	Quintanar Díez, Manuel Francisco	25.416.160
H	Rocha Díaz, María del Carmen de la	5.381.029
H	Suárez-Mira Rodríguez, Carlos Manuel	32.773.821
B	Turienzo Veiga, Ángel	1.917.782
H	Villanueva Riu, Ignacio	13.073.312
D-G	Vizcarro Masía, María de la Cinta	40.913.067

Causas de exclusión:

A: Instancia presentada fuera de plazo.

B: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

C: No haber firmado la solicitud.

D: No justificar el abono de la tasa por derechos de examen o realizarlo indebidamente.

E: No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen (apartados E.1, E.2 y E.3 simultáneamente).

E.1: No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen, por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.

E.2: No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.

E.3: No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.

E.4: No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos exigidos en la convocatoria.

G: No presentar el impreso de solicitud normalizado.

H: No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos reglamentariamente, no aportar certificado del nombramiento como funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.

J: No aportar la documentación en la forma establecida en la base primera B.1 de la convocatoria.

17178 *ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo de 9 de mayo de 2001 del Pleno del mismo Consejo.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas a cubrir por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 9 de mayo de 2001 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 25), su Comisión Permanente, en reunión del día 4 de septiembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Quienes figuren en la misma como excluidos o no se encuentren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el referido anexo. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid) o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el contenido del presente acuerdo, con la relación provisional de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Causa de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
B	Alemán Artiles, Virgilio	1.358.915
H	Argote Alarcón, Jorge	50.138.608
H	Calvo Cabello, Eduardo	653.588
B-H	Díaz Sánchez, Manuel José María	33.833.689
H	Ferres Dordal, Miguel	77.105.416
B	Freixas Gutiérrez, Gabriel	37.361.741
B	Fuster Gómez, Mercedes	22.695.976
H	García Martínez, Carmen	50.797.540
H	Gómez Sanz, Jesús María	3.446.261
B	González del Teso, Teodosio	12.215.740
B	Ibáñez Modrego, José Luis	39.012.073
B-J	Jiménez Reyes, Antonio	30.433.988
B-H	Lalanda Fernández, Carlos	50.692.505
D-G-H	López Cervera, Enriqueta	23.768.184
H	López Peraza, José Marcelino	42.757.204
H	Lozano Nievas, José	24.214.188

Causa de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
B	Mochón López, Luis	24.204.772
B-D-G-H	Moreno Brenes, Pedro	25.061.750
H	Raposo Arceo, Juan Jesús	33.257.136
H	Ruiz Relaño, José María	25.901.454
H	Ruiz Zapatero, Guillermo G.	16.788.828
H	Sánchez Sánchez, Mateo	7.805.776
H	Sancho Jaráiz, Daniel	4.157.564
B	Serrano Daura, Josep	39.846.852
B	Valín López, Manuel	14.934.755
H	Villanueva Riu, Ignacio	13.073.312

Causas de exclusión:

A: Instancia presentada fuera de plazo.

B: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

C: No haber firmado la solicitud.

D: No justificar el abono de la tasa por derechos de examen o realizarlo indebidamente.

E: No acreditar el derecho a la excención de la tasa por derechos de examen (apartados E.1, E.2 y E.3, simultáneamente).

E.1: No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen, por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.

E.2: No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional en los términos exigidos en la convocatoria.

E.3: No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.

E.4: No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos exigidos en la convocatoria.

G: No presentar el impreso de solicitud normalizado.

H: No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos reglamentariamente, no aportar certificado del nombramiento como funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.

J: No aportar la documentación en la forma establecida en la base primera B.1 de la convocatoria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17179 *ORDEN de 19 de julio 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes en sus artículos 19, 20 y concordantes, y Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el 2001, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal al Servicio de Administración de Justicia, donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito territorial	Turno libre		Promoción interna
	Libre	Cupo discapacitados	
Andalucía	39	1	40
Canarias	30	1	32
Cataluña	124	4	128
Resto península y Baleares	194	6	200

1.2 De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán 12 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que correspondan al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

1.3 El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4 Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en lo dispuesto en la presente Orden.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.6 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.7 De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y artículo 11 del Real Decreto 119/2001, de 28 de enero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos —promoción interna y turno libre— sólo podrán presentar una instancia por cada Tribunal y ámbito territorial; en el supuesto de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial en el que concurre.

1.8 Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.9 La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfonos 913 90 21 67), página web del Ministerio de Justicia, (www.mju.es ofertas de empleo público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 915 86 14 00) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas: